

Estimados clientes y amigos de ésta firma, el día de hoy queremos hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria informó a través de uno de sus comunicados de prensa, que como ya se había previsto y se les había informado previamente, a partir del día 1 de julio del 2017, entró en vigor la versión 3.3 de la factura electrónica, sin embargo, se otorgó un plazo para continuar emitiendo en la versión 3.2 hasta el día 31 de diciembre del 2017, por lo que a partir del día 1 de enero del 2018, la única versión válida será 3.3.

Así mismo se resaltó que la emisión de comprobantes con el complemento para recepción de pagos será opcional hasta el 31 de marzo del 2018 y que el proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el día 1 de julio del 2018.

Se informó también que hasta el día 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio, no se considerará infracción.

Se hizo de conocimiento de los contribuyentes, que en próximos días se publicarán los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar en forma correcta las facilidades mencionadas.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario de la presente información.

Facilitarle sus actividades con mejores ventajas cada día es uno de los propósitos de esta su Firma de Contadores Públicos y Abogados, dedicada a contribuir en el crecimiento de su negocio y cuidar su seguridad y tranquilidad."

A T E N T A M E N T E

FLORES AMARÉ, CONTADORES PÚBLICOS Y ABOGADOS, S.C.

**C.P.C. P.C. FI y L.D. Enrique Arturo Flores Amaré
Socio Director**

**Av. Jardines de San Mateo No. 94, Col. Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México,
C.P. 53150, Tels: 5360 6529, 5360 6737, E-Mail fam@floresamare.com.mcx**